



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA-FUNDASE

PRESENTACIÓN

Como integrantes de la organización, somos responsables de llevar adelante la más excelente gestión humanitaria en las comunidades y entidades necesitadas a través de actividades integrales de salud, educación, nutrición, emprendimiento y motivacionales de acuerdo con las leyes, principios, preceptos, normas y códigos de conducta de una manera honesta y moral a fin de generar el respeto, bienestar y calidad de vida de sus habitantes.

Queremos sentirnos orgullosos de FUNDASE, de saber que goza de una fama de honestidad, rectitud, justicia y sinceridad de nuestra gestión humanitaria a través de nuestros integrantes y voluntarios que se relacionan públicamente con comunidades, representantes y autoridades a través de eventos y actividades planificadas y organizadas por la Fundación. A razón de esto, nos preocupa la reputación de la organización que depende de su gente, tanto usted como nosotros estamos comprometidos con dar el máximo nivel de comportamiento ético de nuestra profesión y actividades humanitarias.

Con el objetivo de estar seguros de entender lo que se espera de nosotros, FUNDASE ha adoptado los siguientes principios de código de conducta y deberes, los cuales se detallan en el presente manual. Le pedimos que lea todo en detalle y que reflexione sobre sus acciones pasadas para cerciorarse de asumir los presentes deberes y preceptos de conducta.

Resulta importante que usted comprenda el alcance de nuestro código de conducta y deberes, y que cada uno se relaciona con las actividades que realiza nuestra organización, por lo cual se invita a leer, asimilar, comprometerse y cumplir. Una vez entendido, deberá firmar una carta de fiel cumplimiento llamada “Declaración de Principios, deberes y preceptos éticos de conducta”.

Este código no constituye un contrato de empleo. La Fundación no genera derecho contractual alguno al emitirlo y, a su vez, se reserva el derecho de enmendar, modificar y derogar dichos preceptos en cualquier momento.

INDICE

N°	Contenido	PÁG.
1	Presentación	1
2	¿Qué es FUNDASE?	3
3	Fines de la Fundación	3
4	Principios de conducta Ámbito de aplicación	4
5	Visión	5
6	Misión	5
7	Valores de FUNDASE	6
8	Principios de derechos humanos	8
9	Comunicación e Información	8
10	Deberes de FUNDASE	9
11	Deberes del voluntario hacia la Fundación	12
12	Deberes de los voluntarios hacia los otros voluntarios	14
13	Deberes del voluntario hacia la sociedad o comunidades	14
14	Deberes del voluntario hacia los beneficiarios Comité Disciplinario	15
15	Medidas disciplinarias	
15	Conclusión y resumen	
16	Declaración de Principios, deberes y preceptos éticos de conducta	



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA-FUNDASE

¿QUÉ ES FUNDASE?

Es una organización legalmente constituida, sin fines de lucro, de carácter privado y social, destinada a desarrollar actividades humanitarias, formativas, sanitarias, higiénicas, ambientales y médicas en el ámbito de la acción social y educativa a favor de los más necesitados junto a la conservación y protección del ambiente.

FINES DE FUNDASE

- Detectar y analizar las causas locales y regionales que generan las necesidades humanitarias, sociales, sanitarias y ecológicas de las poblaciones de las comunidades abordadas.
- Atender y orientar al necesitado, en lo posible, sobre la circunstancia temporal en la que se encuentra, de manera que voluntariamente acepte la ayuda para poder superarse.
- Orientar a las poblaciones atendidas sobre las acciones a efectuar en aquellas situaciones que atenten contra los derechos humanos, sociales y económicos.
- Establecer cauces de diálogo y espacios de debate que generen procesos de resolución de conflictos.
- Intervenir en la realidad social, previamente asumida, a través de una acción social transformadora.
- Promover, mediante un sentir pedagógico, la participación emprendedora de las poblaciones y/o comunidades abordadas, a fin de generar las acciones sociales constructivas e integrales de acuerdo con las necesidades reales de su entorno.
- Fomentar una cultura de la solidaridad que incida en la creación de una verdadera conciencia social solidaria entre la ciudadanía.



PRINCIPIOS DE CONDUCTA

Fundación Sembrando Esperanza (FUNDASE) es una organización de iniciativa social y de carácter privado sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que desarrollan sus actividades prioritariamente en el ámbito de la acción social, a favor de los demás y de intereses sociales colectivos. Lleva a cabo sus actividades fundamentalmente con el apoyo y esfuerzos de diferentes voluntarios.

El principal motor que rige a la *Fundación Sembrando Esperanza* se basa en el respeto absoluto a la dignidad de la persona, lo cual asume un compromiso de enfrentarse contra toda acción injusta e inmoral que genere abusos, explotación, exclusión, manipulación o intento de degradación a personas necesitadas, y trabajar con estas personas y grupos por su dignificación a través de la satisfacción de sus necesidades básicas y la consecución de sus derechos humanos, sociales y económicos.

FUNDASE, como socia en las comunidades, considera que tiene la responsabilidad de conducirse de acuerdo con los requisitos estatutarios y reglamentarios desde el momento de su fundación, aplicando ciertas pautas básicas de comportamiento humano que trascienda en el Estado, las culturas, actividades socioeconómicas y nuestras fronteras, por lo cual asumimos esta responsabilidad con seriedad, siguiendo los principios sobre los derechos humanos.

De acuerdo con la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, FUNDASE cumple con los principios sustantivos de humanidad e imparcialidad, y se guía por los principios operativos de neutralidad e independencia. Así, pues, son parte de nuestro código de conducta y declaración de los objetivos que orienta a FUNDASE en sus fines y actividades diarias, mientras simultáneamente se desenvuelve bajo las siguientes directrices:

Imparcialidad: La acción humanitaria debe llevarse a cabo en función de la necesidad, dando prioridad a los casos más urgentes y sin hacer distinciones sobre la base de la nacionalidad, raza, género, creencias religiosas, clase u opinión política.



FUNDASE está al servicio de ayudar, orientar y apoyar a las personas necesitadas en materia de salud, higiene, orientación cívico-social y educativa.

Humanidad: El sufrimiento humano debe ser atendido dondequiera que se encuentre. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud garantizando el respeto de los seres humanos. FUNDASE se preocupa por prestar un servicio social sin discriminación, tratando de ayudar y apoyar al necesitado a través de la comprensión, la convivencia, la amistad, la cooperación y la paz entre las personas.

Neutralidad: El personal humanitario de FUNDASE (voluntarios e integrantes) no deben tomar partido en las hostilidades y en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico. Tratamos de conservar y mantener la neutralidad, pero intervendremos en la protección del desasistido.

Independencia: La acción humanitaria debe ser autónoma de los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo que cualquier agente humanitario pueda tener respecto a las zonas donde se estén ejecutando medidas humanitarias.

Integridad: FUNDASE se entiende como una organización con personas unidas trabajando entre sí con un objetivo en común, que es el de ayudar a las personas necesitadas ante las circunstancias de la vida. Orientar su trabajo a la lucha contra la pobreza, asumiendo los objetivos de desarrollo sostenible como valores que inspiran la actividad de FUNDASE.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código ético va dirigido a todo el personal, ya sea directivo, empleado, voluntario y con independencia de que preste sus servicios en FUNDASE.

A los efectos de este Código, se considera empleado toda aquella persona que preste sus servicios ya sea de forma fija, por tiempo indefinido o temporal, y personal eventual.

El Código también se aplicará a las personas a las que se les haya otorgado una beca o realice pasantías durante su periodo de formación.



Igualmente, se aplicará a las personas contratadas para la realización de tareas de consultoría, asesoramiento y a cualquier otra que tenga relación profesional con FUNDASE, durante el período en que estén vinculadas a esta.

Los organismos públicos y organizaciones no gubernamentales (ONGs) y su personal, así como las personas físicas beneficiarias de subvenciones y ayudas, serán informados de los principios éticos de actuación recogidos en este Código ético y expresarán su voluntad de respetarlo.

El cumplimiento de este Código ético se realizará con pleno respeto al ordenamiento jurídico venezolano.

Visión y Misión de FUNDASE

FUNDASE se fundamenta sobre las bases de Visión y Valores. Cada integrante de la Fundación sea empleado, colaborador o voluntario, recibe una orientación y educación sobre la visión y valores, teniendo en cuenta el respeto, la integridad, la comunicación y excelencia; todo lo que hacemos surge de los valores y la visión.

Visión: FUNDASE aspira a ser una organización con una mística incluyente, sostenible, sensible y reconocida a nivel local, nacional e internacional por el positivo y excelente impacto social y humanitario generado en aquellas comunidades asistidas.

Misión: FUNDASE es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, ecuánime, equitativa, privada, autónoma e independiente que tiene como propósito prestar el apoyo a la población más vulnerable, contribuyendo a la calidad de vida de los beneficiados por medio de una atención integral en materia de salud, educación, orientación y capacitación que promueva la transformación del ser, apoyándose en el compromiso por el amor al servicio.

Valores de FUNDASE

- **Amor:** demostrar un amor desinteresado, dando lo mejor en la atención a la persona y comunidades desasistidas, siendo solidario con las labores compartidas, de mutuo apoyo.
- **Alegría:** Expresar con alegría, sonrisa y gozo la labor que realiza, pensando que lo hace para el bien común y la satisfacción personal
- **Respeto:** Respeto al prójimo. Es una condición necesaria para la creación de una base común de confianza y estimular la integración en un todo cohesionado. Tratamos a los otros como nos gustaría que nos trataran a nosotros. No toleramos el trato abusivo ni irrespetuoso. La crueldad, la arrogancia y la insensibilidad no pertenece a la Fundación. Creemos en respetar los derechos de todas las personas y tenemos el compromiso de alentar un ambiente caracterizado de dignidad y respeto mutuo. Mostrar respeto hacia las ideas, creencias, orientación sexual, y costumbres de los demás. Impulsar y colaborar con las políticas que garanticen la efectiva igualdad de género
- **Responsabilidad:** Responsabilidad para asumir el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, y de la palabra dada a sus compañeros, pacientes, proveedores, donantes colaboradores, voluntarios y visitantes, a título personal o en nombre de FUNDASE de la cual se es miembro, sin desviarla hacia otros ni diluirla entre terceros.

Responsabilidad por la preservación del ambiente y las legislaciones vigentes. Propiciando la conservación y protección del ambiente natural donde realicemos actividades de voluntariado, sin dañar ni destruir lo conservado.

Asumir que la legitimidad del propio trabajo descansa tanto en lo que se hace como en cómo se hace.

Actuar honesta y ejemplarmente en el ejercicio de sus funciones y desde la conciencia de que se están manejando fondos y recursos (públicos y privados).

Tener en cuenta las consecuencias en terceros, especialmente los más vulnerables, de sus acciones y decisiones.

Reconocer los errores cometidos, solucionarlos y prevenir que se repitan.

- **Integridad:** Trabajamos con las personas, pacientes, clientes, proveedores, comunidades, entidades oficiales u organizaciones de modo abierto, honesto y sincero. Cuando decimos que vamos a hacer algo, lo hacemos; y cuando no podemos o no vamos a hacerlo, entonces no lo hacemos.
- **Compromiso:** Aceptar como rasgos propios del trabajo la dedicación, la entrega y el compromiso con la calidad. Mejorar sus conocimientos y capacidades profesionales, participando en acciones de formación permanente. Buscar la excelencia profesional y el compromiso con FUNDASE. Mantener la lealtad institucional.
- **Coherencia:** Entre lo que decimos y lo que hacemos, entre nuestras palabras y nuestros actos, modelando comportamientos con el ejemplo y explicando consistentemente las razones que motiva nuestra conducta
- **Honestidad:** En las relaciones interpersonales, fomentadas mediante el estímulo a la comunicación abierta, franca y el diálogo constructivo en las actividades y jornadas, propiciando así las condiciones necesarias para la comprensión compartida.
- **Cooperatividad:** Debe ser practicada con la solidaridad de sus integrantes en el alcance de la meta integral, que es la de “ayudar al prójimo”. Esto se logra con el apoyo mutuo de todos los voluntarios donde compartimos éxitos y errores en el fiel propósito de la atención humanitaria. Es concebida como una herramienta estratégica clave y en constante perfeccionamiento de todos los voluntarios de FUNDASE.
- **Transparencia:** Asegurar el cumplimiento efectivo del principio de publicidad activa con el fin de garantizar la transparencia en sus respectivos ámbitos de gestión. Mantendremos la claridad de nuestras acciones cívicas, campañas, jornadas, los modos de financiación, el uso de medios materiales y recursos humanos, entre otras, sin ocultamiento ni tapujo de la información, utilizando para ello los medios y recursos propios de la Fundación.
- **Rendición de cuenta:** Responder con diligencia a las demandas de información. Acreditar de forma veraz, objetiva y completa los resultados de las acciones y los criterios seguidos en las decisiones.
- **Tenacidad:** En el alcance de nuestra visión, misión y valores, respetando nuestros compromisos individuales y de equipo de trabajo, actuando por convicción, dedicación



y persistencia. Somos tenaces en la búsqueda constante de soluciones, ante los problemas o situaciones adversas que se nos presenten, estimulando a nuestro equipo de trabajo (voluntarios, colaboradores y donantes) la propensión al logro de resultados y la superación de bloqueos.

Esto se logra a través de:

- ◆ Reconocimiento sincero de sus éxitos.
 - ◆ No desperdiciar energías en la búsqueda de culpables.
 - ◆ Aprendiendo de los errores propios y de otros, para prevenir a tiempo.
 - ◆ Mejorar continuamente.
-
- **Sinceridad:** Cada integrante de FUNDASE debe ser franco, justo y veraz con lo que hace y cómo lo hace, manteniendo firme sus convicciones en favor de la humildad, la ayuda al prójimo y al desposeído.
 - **Tolerantes:** A soportar ofensas, improperios de terceros por sus desconocimientos, sin caer en la provocación verbal o física, manteniendo la paciencia como virtud de nuestra inteligencia y bondad.
 - **Excelencia:** Solo nos satisface lo mejor de cada actividad que desarrollamos. Seguiremos luchando para que desaparezcan los obstáculos para cada uno de nosotros. De hecho, la gran diversión en FUNDASE será descubrir cuán buenos podemos ser realmente.

Principios de Derechos Humanos

- FUNDASE no tolera ni vamos a tolerar abusos contra los derechos humanos, sean de la naturaleza que fueren, por parte de nuestros empleados, colaboradores y voluntarios. Creemos en el trato igualitario, sin distinción de raza, género, color, idioma, religión, edad, raíz étnica, opinión política o de otra naturaleza, nacionalidad o impedimento físico.
- FUNDASE está abocada a realizar actividades humanitarias, sociales, culturales y educativas en cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y ordenanzas de la República Bolivariana de Venezuela. Dichas leyes se han creado a fin de proteger al

ciudadano, la comunidad y el ambiente y, por lo tanto, nuestro compromiso es cumplirlas honestamente de acuerdo con nuestros valores.

- En FUNDASE creemos en la participación activa de las comunidades en nuestras actividades humanitarias, sanitarias, sociales, culturales y educativas con el fin de fortalecer el rol participativo de sus habitantes en la mejora de la calidad de vida y habitualidad. De hecho, centramos nuestra atención en las actividades comunitarias en diferentes áreas, y hacemos hincapié principalmente en la salud, higiene, salubridad, en medio ambiente y en promover familias integrales.
- FUNDASE exige a las personas que trabajen, además de con profesionalidad y responsabilidad en su gestión diaria, con altos parámetros de conducta ética que aseguren el pleno respeto a los derechos humanos, a la diversidad y a la igualdad de oportunidades.
- Consideramos que nuestros empleados, colaboradores y voluntarios deben participar en las actividades humanitarias en las mejores condiciones de salud, seguridad y protección.
- FUNDASE espera que sus proveedores, personal contratado y voluntarios defiendan el mismo respeto por los derechos humanos que requerimos nosotros, sin distinción ni acondicionamiento por la contratación de sus servicios.

Comunicación e Información

- FUNDASE brinda por escrito sus principios éticos y humanitarios en forma clara y espera que sus colaboradores y voluntarios entiendan y defiendan en forma activa tanto nuestros principios y códigos de ética como el deber de informar sobre cualquier cosa que observen o descubran que indique que las exigencias no se están cumpliendo.
- Tenemos la obligación de informar de manera sincera, honesta y a tiempo. Nos tomamos el tiempo de hablar los unos con los otros y para escuchar, ya que creemos que el objetivo de la información es que circule y, además, pensamos que la información mueve a las personas.
- Solo los representantes legales de FUNDASE están autorizados, así como su vocero oficial, para realizar declaraciones o comentarios sobre el desarrollo y resultado de las

campañas, proyectos y programas humanitarios, socio-económicos, sanitarios y ambientales en las comunidades, evitando caer en detalles específicos.

- Comunicación e información constante hacia las comunidades y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, siendo conscientes de que hemos de ejercer educación cívica, la cual tenga en cuenta las imágenes parciales de la realidad que nos presentan los grandes grupos mediáticos. Asimismo, debemos aprovechar las posibilidades de participación en espacios comunicativos, tanto en los medios convencionales como en otros alternativos, potenciando el empleo de nuevas tecnologías.
- En el momento de ofrecer mensajes a la ciudadanía, cuidando no caer en ambigüedades, exageraciones ni en opiniones fatalistas que conduzcan a la conmoción sentimental, ni en visiones idílicas que nos alejen de la realidad, ni buscando el resultado a cualquier precio.
- Cuando la información se considera pública, es responsabilidad del personal directivo de FUNDASE el divulgar con prudencia a través de un comunicado de prensa aquella información relevante de la gestión humanitaria.
- Asumir la responsabilidad en el momento de ofrecer mensajes a las comunidades, cuidando no caer en comentarios especulativos ni en catastrofismos.
- En caso que un empleado de FUNDASE, al igual que voluntarios, posean información relevante de la gestión humanitaria que pueda ser considerada importante al momento de tomar decisiones y que pueda afectar la imagen y/o reputación de una persona atendida, paciente, voluntario o colaborador, deberá someterse a consulta de asuntos técnico-legales sin vulnerar sus derechos humanos.
- Concientizar a los voluntarios sobre el valor de la acción humanitaria, de una forma ética y moral, donde se entienda que su participación es un aporte modesto, significativo, primordial para incentivar una mejor la calidad de vida de las personas atendidas en las comunidades abordadas o intervenidas.
- Todo empleado, colaboradores y voluntarios deberán abstenerse, durante y después del servicio humanitario prestado, de publicar cualquier declaración, oral o escrita, acerca de la Fundación o Fundaciones aliadas, que sea difamatoria, denigradora o

injuriante, que revele información confidencial de una persona o que constituya una intromisión en su vida privada, o que dé origen a una publicidad irracional acerca de la misma.

- Los integrantes de FUNDASE denunciarán inmediatamente comportamientos ilegales vinculados a lavado de dinero, financiación de organizaciones criminales, extorsión, o cualquier otra actividad fraudulenta. Además, se denunciará inmediatamente cualquier situación de explotación, abusos, acoso sexual, tratos inhumanos o degradantes o fórmulas modernas de esclavismo.
- En cumplimiento de las leyes venezolanas, así como las resoluciones de la ONU, la violación de los preceptos del presente código de ética, por cualquier integrante, colaborador y voluntario, dará como resultado la aplicación de acciones disciplinarias, entre las que se incluyen la desincorporación de la Fundación, sin referencia a tercero de su gestión.
- Se le solicitará a todo nuevo colaborador y voluntario que firme una declaración y periódicamente se les pedirá que reafirmen sus compromisos con estos principios.
- FUNDASE salvaguardará la confidencialidad de todos los datos que se refieran a las personas con las que se trabaja.

CONFLICTOS DE INTERÉS

- Los integrantes de FUNDASE deben declarar todo interés que pueda obstruir o entorpecer el correcto ejercicio de sus funciones y llevarán a cabo las actuaciones necesarias para resolver cualquier conflicto de interés. Se entiende que un directivo

o integrante de FUNDASE está inmiscuido en un conflicto de interés cuando la decisión que vaya a adoptar pueda beneficiar o perjudicar a sus intereses personales.

- Igualmente, los integrantes de FUNDASE deben inhibirse de participar en cualquier asunto en el que pueda considerarse que concurren intereses personales que perjudiquen la consecución de los intereses colectivos o en los que puedan concurrir cualquier otra causa de abstención o recusación legalmente prevista. El personal comunicará inmediatamente esta situación al comité de ética.
- En ningún caso se puede hacer uso de la posición en FUNDASE para obtener ganancias o ventajas personales.
- Cualquier situación en la que se muestre la posibilidad de estar ante uno de estos conflictos debe ser comunicada al Comité de ética. Si se apreciara la presencia de dicho interés, la persona será separada de las decisiones en cuestión.
- En todos los procesos de decisión en FUNDASE, sus integrantes deberán declarar cualquier tipo de relación familiar o personal que pudiera causar alguna forma de perjuicio o inducir a pensar a terceros que podría producirse. En el supuesto de que esa relación impida abordar procesos de decisión con objetividad e imparcialidad, deberá abstenerse de inmediato.
- En caso de duda acerca de las posibles implicaciones de dicha relación en el proceso de decisión, deberá consultar al Comité de ética a través de los medios previstos para establecer el curso de acción más adecuado.
- Si las relaciones privadas de los integrantes de FUNDASE pudieran generar conflictos de interés con la actividad de la Fundación, deberá informarse al Comité de ética. Esta información recibirá un tratamiento particularmente confidencial.
- El desarrollo de actividades profesionales externas a FUNDASE está permitido siempre que se respete las actividades y quehaceres internos y no afecte ni al funcionamiento, ni a la reputación de FUNDASE, ni sea susceptible de generar conflictos de interés.

DEBERES DE FUNDASE



FUNDASE establece como toda fundación benéfica y humanitaria los siguientes deberes:

- Orientar a los beneficiarios hacia la promoción del desarrollo del Estado Social y de Derecho potencializando la justicia social.
- Fomentar una cultura de la solidaridad que incida en la creación de una verdadera conciencia social solidaria entre la ciudadanía.
- Promover la participación real y efectiva de los beneficiarios de las comunidades atendidas y abordadas en el emprendimiento, realización y evaluación de proyectos socio-productivos, de manera que ellos se constituyan en el sujeto de su propio proceso de crecimiento personal y colectivo, reconociendo sus derechos y deberes.
- Suministrar al personal voluntario, cuerpo médico y demás colaboradores, las condiciones seguras de los equipos, materiales y las estructuras flexibles, capaces de facilitar la integración progresiva del voluntario en FUNDASE.
- Estimular la participación de la ciudadanía en los asuntos que les afectan y profundizar en los valores fundamentales de la democracia, sus derechos y deberes como ciudadano.
- Incentivar los mecanismos de identificación de su personal, benefactores y voluntarios con su estilo de trabajo y sus valores.
- Potenciar la participación real y efectiva de los voluntarios en el seno de FUNDASE, fomentando la asunción de responsabilidades concretas.
- Consensuar con cada voluntario su compromiso inicial, y establecer acuerdos acerca de su disposición temporal, responsabilidades y tareas y, a su vez, exigir su cumplimiento.
- Exhortar primordialmente el trabajo en equipo, en los ámbitos donde se desarrollen las acciones humanitarias, no solo como técnica sino, principalmente, como estilo democrático y participativo para enfrentarse con mayor calidad y calidez a la realidad que nos demanda respuestas.
- Dar formación educativa a sus voluntarios, que tengan en cuenta su proceso de maduración y crecimiento personal, según las necesidades, contenidos, ámbitos de actuación, entre otras; adaptados a la complejidad de la realidad, a los nuevos métodos

de intervención, a la dinámica de FUNDASE y a los nuevos retos que presenta la realidad sociopolítica del país.

- Incitar, junto con otros actores sociales (fundaciones, sociedad civil y ONGs) a la construcción de una cultura de trabajo en equipo con coordinación y complementariedad en las acciones humanitarias, buscando un solo fin común de ayudar al prójimo.
- Impedir la participación de voluntarios que se encuentren en estado étílico o psicotrópico o se presuma del consumo de sustancias ilegales, ya que afecta sus habilidades psicomotoras y pone en reputación el servicio de los voluntarios y de la Fundación.
- Mantener una relación cordial, colaboradora con los organismos públicos de Estado, basada en valores de integración, claridad, transparencia y complementariedad con las políticas de Estado y las labores humanitarias, orientados con justicia a los derechos sociales, humanos y económicos.
- Notificar a las autoridades públicas del Estado venezolano sobre la vulneración de los derechos humanos, sociales y económicos de los habitantes de las comunidades atendidas que nos alejan de los mínimos de justicia que legitiman y conceden validez a un Estado de Derecho.
- Buscar acuerdos sobre la simplificación de la burocracia y las obligaciones formales administrativas a las que tienen que someterse la Fundación para solicitar, percibir y/o administrar las aportaciones económicas oficiales.
- Promover la coordinación y encuentro de instancias mediadoras y de reflexión, interlocución y negociación entre las Fundaciones Humanitarias, los organismos públicos del Estado y los actores sociales de las comunidades.
- Negar la contribución al ejercicio de una solidaridad condicionada que se realice en función de estrategias e intereses puramente comerciales, y no de la realidad de los más desfavorecidos.
- Discriminar y denunciar aquellos organismos privados cuyas acciones repercutan negativamente en las comunidades, en tanto que directa o indirectamente fomenten explotación laboral infantil, daño a la salud, tráfico de armas, degradación del medio



ambiente o cualquier otro tipo de discriminación por motivo de género, orientación sexual, étnica, religiosa o discapacidad física o mental.

- Garantizar el cumplimiento de los derechos y responsabilidades derivados de la normativa vigente.

DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LA FUNDACIÓN

- Conocer y asumir el compromiso de cumplir con los estatutos, fines, programas, normas de regulación y métodos de trabajo de la Fundación.
- Respetar la Fundación sin utilizarla en beneficio propio.
- No ingerir psicotrópicos, alcohol u otras sustancias antes, durante o después de las jornadas, campañas o programas educativos, humanitarios, médicos-sanitarios y socio-ambientales.
- El voluntario no deberá portar o llevar ningún tipo de armamento durante las actividades de ayuda humanitaria, sanitaria o médicas.
- Promover y participar el trabajo en equipo, desechar el protagonismo individual y actitudes competitivas con otros voluntarios y otras fundaciones humanitarias.
- No participar ni involucrarse en actos ilegales e ilícitos antes, durante o después de las jornadas, campañas o programas de asistencias humanitarias, sanitarias, médicas y socio-ambientales.
- Mantener la confidencialidad de datos personales de los beneficiarios y benefactores que contribuyen en los programas, campañas y actividades humanitarias y conservar la discreción.
- Hacer un uso responsable de los bienes materiales que la Fundación ponga a disposición del voluntario.
- Utilizar debidamente la acreditación que FUNDASE proporciona al voluntario.
- Interrumpir la colaboración cuando la Fundación justificadamente lo solicite.
- Comprometerse de modo meditado, libre y responsable, cumpliendo los compromisos adquiridos y realizando con seriedad las tareas encomendadas.
- Demandar y participar en actividades de formación, necesarias para la calidad del servicio prestado.



- Informarse, antes de comprometerse, sobre la tarea y responsabilidades que se asumirán, y considerar si dispone de tiempo y condiciones físicas y mentales suficientes para asumir.
- En caso de renuncia a la Fundación, comunicarla con antelación suficiente para evitar perjuicios a los beneficiarios o a la Fundación.
- Actitud abierta y cooperante hacia las indicaciones de la Fundación.
- Participar creativamente en la organización.
- Informar sobre las necesidades no satisfechas de los beneficiarios y sobre las deficiencias en la aplicación de los programas y campañas.
- Informar sobre la posible inadecuación de los programas y campañas.
- Notificar a los integrantes de la Fundación, de acuerdo con sus conocimientos y experiencia, las posibles irregularidades que se detecten.
- Colaborar de manera gratuita y desinteresada.

DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LOS OTROS VOLUNTARIOS

- Respetar la dignidad y la libertad de los otros voluntarios, reconociendo el valor de su quehacer, ya sean de la propia organización o de otras.
- Adoptar una actitud de apertura y escucha hacia el otro.
- Fomentar el trabajo en equipo propiciando una comunicación asertiva, fluida y un clima de trabajo y convivencia agradables.
- Intercambiar sugerencias, ideas, propuestas y experiencias en un marco de respeto mutuo con vistas a una mayor eficacia del trabajo que se lleva a cabo.
- Hacer propios y asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos por el grupo.
- Facilitar la integración, formación y participación de todos los voluntarios, especialmente de los nuevos, en condiciones de igualdad.

- Ofrecer una acogida cálida y sincera a quienes inician su voluntariado.
- Promover el compañerismo para evitar la competitividad, el afán de protagonismo, las tensiones y las rivalidades.
- Crear lazos de unión entre voluntarios de diferentes organizaciones no gubernamentales y asociaciones humanitarias.

DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LA SOCIEDAD O COMUNIDADES

- Promover la justicia social, fomentando una cultura de la solidaridad rica en valores humanos y difundiendo el voluntariado.
- Conocer la realidad socio-cultural para mejorarla, atendiendo las necesidades e interviniendo en las situaciones de injusticia.
- Tener como referencia la propia actividad de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Complementar la acción social de las distintas administraciones públicas, para dar un mejor servicio a la sociedad, sin proporcionarles un pretexto para eludir sus propias responsabilidades.
- Comunicar a las instituciones públicas pertinentes las situaciones de necesidad o marginación y reclamarles compromisos para solventarlas.
- Procurar que el voluntariado no impida la creación de empleo. Detectar posibles yacimientos de empleo en relación a las necesidades cubiertas por el voluntariado que deben ser asumidas por otros sectores.
- Transmitir, con sus actitudes, acciones, palabras, etc., aquellos valores e ideales que persigue con su trabajo voluntario. Ser coherente con la actitud de voluntario en el día a día.
- Prestar a las comunidades una ayuda gratuita y desinteresada sin exigir ningún tipo de compensación material, aunque aceptando con buena disposición y gratitud los obsequios que las personas atendidas emanen voluntariamente.

DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LOS BENEFICIARIOS

- Entrega generosa de lo mejor de uno mismo. Actuar con profesionalidad, humanidad y eficacia en las tareas encomendadas.
- Reconocer, respetar y defender activamente la dignidad personal de los beneficiarios, conociendo y acatando la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Confidencialidad y discreción en el uso de los datos relativos a los beneficiarios.
- Crear un clima de respeto mutuo, evitando posturas paternalistas.
- Fomentar en los beneficiarios la superación personal y la autonomía.
- Informar a los beneficiarios de manera objetiva, teniendo en cuenta sus necesidades y circunstancias personales.
- Denunciar ante la Fundación y las autoridades correspondientes cualquier violación de los Derechos Humanos.
- Potenciar el desarrollo integral como persona del beneficiario.
- Comprender la situación del beneficiario.
- Tratar de informarle con amabilidad de los modos en que puede buscar su propio desarrollo.
- Ser paciente a la hora de esperar resultados de las acciones realizadas.

COMITÉ DISCIPLINARIO

Se crea el comité disciplinario como órgano de asesoramiento para el cumplimiento de las pautas y principios éticos contenidos en este Código. El comité, en cuya constitución se garantizará una participación equilibrada en las diferentes acciones y actividades de FUNDASE, estará formado por cinco miembros:

- Tres miembros seleccionados por la presidencia o junta directiva, uno de los cuales actuará como director de debate, un relator y un consultor.
- Dos miembros propuestos por los voluntarios e integrantes de FUNDASE.

El comité se constituirá en el plazo improrrogable de tres meses desde la aprobación del Código, y sus miembros serán por un plazo de dos años, siendo reelegibles una sola vez. Su labor no será remunerada, excepto en lo referido a los gastos en los que, en su caso, incurrieran. De producirse el cese de algún miembro del comité antes del término de dos años, este deberá ser renovado automáticamente.

Los integrantes del comité deben guardar secreto de la información a la que accedan para ejercer sus funciones: hechos examinados, contenido de las investigaciones y deliberaciones y decisiones adoptadas. Además, deberán preservar la obligación de confidencialidad de los datos personales tratados, que se mantendrá una vez que hayan cesado en el cargo.

El comité disciplinario podrá requerir del asesoramiento de los servicios jurídicos de consultores, otras entidades u organizaciones cuando resulte necesario contar con su parecer en las deliberaciones.

Funciones del Comité Disciplinario

- a) Proponer a la Dirección ejecutiva las medidas y acciones que contribuyan al impulso y consolidación de la cultura ética en FUNDASE.
- b) Formular a la Dirección ejecutiva las recomendaciones sobre los incumplimientos del Código, sin perjuicio de las funciones de investigación y sanción, en su caso, del órgano que corresponda.
- c) Resolver las dudas que puedan plantear las personas afectadas por el Código ético respecto de su interpretación y aplicación.
- d) Recibir las quejas o denuncias y darles el trámite que proceda.
- e) Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de las normas de conducta incluidas en este Código.
- f) Promover los planes de difusión y formación de las normas de conducta ética entre el personal de FUNDASE y sus colaboradores.

Procedimiento de garantía del código ético.



Los integrantes de FUNDASE, voluntarios y las personas que de alguna manera se relacionen con la Fundación podrán consultar cualquier duda respecto al alcance y contenido de sus deberes y derechos derivados del Código. Las dudas deberán ser resueltas con rapidez y, en todo caso, antes de un mes desde que se plantearon, excepto si concurrieran circunstancias excepcionales o fueran particularmente complejas.

Una consulta previa por parte de fundaciones y ONGs aliadas o de terceros colaboradores constituye una prueba de buena fe, de modo que si actuaran de conformidad con la respuesta obtenida no debería derivarse ninguna consecuencia negativa para ellos.

Con el objeto de salvaguardar la identidad de las personas que cursan una consulta o solicitud al comité disciplinario, los documentos en relación con los acuerdos adoptados y publicados no contendrán datos de carácter personal ni características u otros datos que permitan identificar a las personas que realizan la consulta o solicitud correspondiente.

Cualquier persona que tuviera conocimiento de la violación del código ético podrá denunciarlo ante el Comité disciplinario.

Las acusaciones maliciosas o fraudulentas apreciadas como tales por el comité de ética podrán dar lugar al ejercicio de la potestad disciplinaria por parte de FUNDASE.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se consideran medidas disciplinarias aquellas que se aplican a una persona por incurrir en conductas impropias por actos de omisión, inobservancia o intención en un hecho ocurrido que ocasiona perjuicio moral, físico o material sobre un individuo u organización, afectando o colocando en juicio a la Fundación que lo representa.

El cumplimiento de las leyes, los estatutos y reglamentos éticos constituyen condiciones de pertenecer a FUNDASE, y las violaciones de las mismas darán como resultado acciones disciplinarias, que puede incluir la expulsión de la Fundación.



Con el fin de evitar que este Código sea una mera declaración de principios sin exigencia aplicativa ni mecanismos de control o seguimiento, se ha creado un comité disciplinario de ética que, además, de resolver los dilemas éticos y quejas, se constituye en el órgano de garantía y cumplimiento de los principios que se declaran.

En el caso de incurrir un integrante de FUNDASE, sea voluntario o parte de la directiva, en la violación de cualquier requerimiento legal, estatutario y reglamentario de la Fundación, que afecte a otro(s) integrante(s) de manera psicológica, emocional y moral, o la imagen y reputación de FUNDASE, el infractor será sometido por parte del comité disciplinario a medidas disciplinarias dependiendo de la gravedad de la violación.

El comité disciplinario revisará el caso ocurrido y someterá el hecho a una investigación y discusión entre los integrantes del comité para tomar un veredicto de acuerdo al hecho ocurrido y determinará la medida disciplinaria más acorde dependiendo de la gravedad de la violación.

La investigación siempre garantizará a las personas implicadas sus derechos legales, y en particular, su derecho a dar su versión de los hechos.

La persona sometida a juicio tiene el derecho a la defensa y apelar al veredicto de la sanción, siempre y cuando demuestre su inocencia. La investigación concluirá con la propuesta a la Junta Directiva y, en su caso, de establecer el mejor curso de acción para hacer frente a la violación producida al Código.

Entre las medidas disciplinarias establecidas se encuentran:

- Suspensión temporal de las actividades de FUNDASE, estando determinado el tiempo de suspensión por el comité disciplinario.
- Solicitud al sancionado de emitir una carta en puño y letra de solicitar perdón a la persona u organización agredida o afectada por el resultado de sus acciones y el compromiso de no volver a incurrir.



- Someterse a una formación intensiva sobre el conocimiento del presente código de ética y el compromiso de cumplir.
- Expulsión de FUNDASE, anulando todo documento de identificación o referencia a la afiliación.

Además, el infractor deberá responder a acciones civiles y penales por demanda interpuesta por la Fundación en caso de que el daño moral o físico sea de mayor gravedad.

CONCLUSIÓN Y RESUMEN

Cada empleado, colaborador y voluntario acuerda actuar con honestidad, humildad, sencillez y rectitud con respecto a sus compañeros de labores, a funcionarios de organizaciones gubernamentales, a personal de organizaciones y fundaciones aliadas, a compañeros voluntarios y a las personas de las comunidades atendidas en todo concepto con las leyes correspondientes a los Derechos Humanos, la protección de la mujer, la defensa del niño, niña y adolescente, la salud, seguridad y cuidado del ambiente.

En ningún caso se autorizará o llevará a cabo una actividad ilegal que viole las leyes y principios del presente código de conducta. Toda acción ilícita e ilegal será denunciada ante los organismos competentes para dar a entender que no se permite las violaciones que rige el presente código de conducta.

Al firmar el certificado de cumplimiento, el personal de FUNDASE y sus voluntarios reconocen y acuerdan que:

1. Las labores humanitarias a realizar serán únicamente para el beneficio de la colectividad y de las personas que lo requiera, sin lucro, sin condicionamiento a favores personales o económicos o laborales.
2. La información obtenida de la gestión humanitaria solo será usada como datos estadísticos y de planificación a los programas y campañas sanitarias, médicas, ecológicas y socio-económicas a beneficio de las comunidades.

3. Respetar la integridad física, la vida y salud de sus compañeros de labores, voluntarios y colaboradores.
4. Respetar los derechos humanos de los empleados, colaboradores, voluntarios y personas atendidas durante las actividades y/o jornadas humanitarias.
5. Colaborar en el auxilio inmediato de las personas que lo requieran durante las campañas o jornadas humanitarias, médicas y sanitarias, sin distinción social, color, etnia, raza, género o condición física.
6. No permitir ni participar en actividades ilegales e ilícitas que vulneren la protección, seguridad y salud de sus compañeros de labores, personas de las comunidades abordadas o instalaciones y equipos de trabajo.
7. No portar armas de fuego durante las jornadas o campañas humanitarias, médicas, sanitarias o socio-ambientales.
8. No podrá tomar ni difundir fotografías de personas en situaciones graves, drásticas o dantescas que vulneren su condición psico-social o que afecte su reputación e imagen.
9. No participar en actividades proselitistas, políticas o manifestaciones discriminatorias que inciten a la violencia, el daño o violación de los derechos de las demás personas.
10. Respetar a las autoridades y/o funcionarios de las organizaciones no gubernamentales, así como oficiales, así como la letra y el espíritu de las leyes.



ANEXO 1. COMPROMISO PARA SER FIRMADO POR EL PERSONAL DE FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA – FUNDASE

Yo, _____, titular de la cédula de identidad _____, reconozco que he recibido y leído el Código de Ética y Deberes de FUNDASE.

Mediante la presente, certifico el cumplimiento del Código de Ética desde la fecha de mi incorporación o desde el momento de recibir este certificado, atendiendo los siguientes parámetros con los que me comprometo a cumplir:

1. Respetar y hacer respetar los principios de los Derechos Humanos, la visión, misión, valores éticos, el manejo correcto de la comunicación e información, intereses de conflictos, medidas disciplinarias, los deberes de FUNDASE y deberes de los voluntarios.
2. Para mi mejor conocimiento, no he tomado ninguna acción en contra de la política y principios de los Derechos Humanos, visión, misión y valores éticos y deberes de la Fundación y deberes de los voluntarios, así como el manejo de la información y la comunicación. Las anteriores revelaciones son conocidas por mi familia inmediata y demás miembros que residen conmigo.
3. No he sido condenado por ningún delito menor y no he violado ninguna de las leyes, ordenanzas o regulaciones estatales, y me comprometo a respetar las leyes y sus autoridades y hacerlas respetar.
4. Me comprometo a no participar ni involucrarme en actividades ilegales o ilícitas que afecten la imagen de la Fundación y sus integrantes, hechos de corrupción o malversación, así como manifestaciones de índole violenta, racistas o proselitistas.
5. Comprendo que es mi responsabilidad, como trabajador/a, o prestador/a de servicios, o voluntario de FUNDASE, utilizar el sentido común para evitar acciones que contravengan los principios establecidos en el Código Ético y de Conducta.

Accedo a obedecer la plenitud del código arriba declarado y comportarme de manera consistente con el total cumplimiento de los principios aquí enunciados. Manifiesto que la versión original de este certificado reposa en el expediente de referencia personal, la cual podrá ser revisada y actualizada según las normativas de FUNDASE.

NO EXISTEN EXCEPCIONES EN ESTA CERTIFICACIÓN

Nombre y apellido:

huellas

Puesto:

Firma:

Fecha: